

Vista la programación del XX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2017, informada en la Comisión Informativa Municipal de Educación, Cultura y Turismo, reunida con fecha de 9 de noviembre de 2017.

Vista el acuerdo favorable de la programación del XX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2017, aprobado en Junta de Gobierno Local, celebrada el 14 de noviembre de 2017.

Esta Alcaldía, en uso de las funciones que le son atribuidas,

RESUELVE

1.- Contratar las diversas actuaciones y servicios, dentro de la Fase Paralela del Certamen, aplicándolos a las partidas presupuestaria correspondientes a las siguientes razones sociales:

A.- LUIS JOSÉ HERRERA MARÍN, con D.N.I.: 16584275X , por los servicios de sonorización para el acto de apertura en Bodegas Ramón Bilbao, el 24 de noviembre, el 25 de noviembre y 15 de diciembre en el Teatro Bretón de los Herreros, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.500,00 euros, más el 21% de I.V.A. (315,00 €), lo que hace un total de 1.815,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

B.- MARINA GRIJALBA ARANZUBÍA, con N.I.F.:16588572-Y, por los servicios de GUÍA TURÍSTICA, los días 3, 8 Y 10 de diciembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad 360,00 euros, más el 21% de I.V.A. (75,60 euros), lo que hace un total de 435,60 euros, incluyendo todos los conceptos.

C.- RIOJA DIFUSIÓN S.L. Con C.I.F. B-26224550, los servicios de publicidad del XX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, FASE GRUPOS PROFESIONAL, con las condiciones que se detallan en el presupuesto, por importe de 123,97 euros más el 21% de I.V.A. (23,03 euros) lo que hace un total de 150,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

D.- JOSEBA MARÍN DIEZ con N.I.F 44.976.942-M, por el servicio de publicidad en HARODIGITAL.COM mediante 1 banner de 300*250 px, de acuerdo al presupuesto presentado y aceptado por ambas partes, por importe de 80,00 euros más el 21% de I.V.A. (16,80 euros) lo que hace un total de 96,80 euros, incluyendo todos los conceptos.

E.- MUSICAL OCHAGAVÍA, S.L. con N.I.F B-26319681, por el servicio de afinar el piano del Teatro Bretón de los Herreros de Haro, de acuerdo al presupuesto presentado y aceptado por ambas partes, por importe de 120,00 euros más el 21% de I.V.A. (25,20 euros) lo que hace un total de 145,20 euros, incluyendo todos los conceptos.

2.)- Detectado un error en el punto 1.A, del Decreto de Alcaldía N.º 6.649/2.017, se modifica esta en los siguientes términos.

Donde dice:

A.- PROMOCIONES ALQUIZAR S.L.U., con C.I.F.:B-09.488.081, por los servicios de la actuación musical JORGE REYES QUARTET, en bodegas Ramón Bilbao, el 24 de noviembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 2.148,76 euros, más el 21% de I.V.A. (451,24 €), lo que hace un total de 2.600,00 euros, incluyendo todos los conceptos"

Debe decir:

"B) PROMOCIONES OIRAM, con C.I.F. N° G-09366436, por los servicios de la actuación musical JORGE REYES QUARTET, en bodegas Ramón Bilbao, el 24 de noviembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 2.148,76 euros, más el 21% de I.V.A. (451,24 €), lo que hace un total de 2.600,00 euros, incluyendo todos los conceptos"

3.)Detectado un error en el punto 1.C, del Decreto de Alcaldía N.º 6.649/2.017, se modifica esta en los siguientes términos.

Donde dice:

"C.- LA GARNACHA TEATRO con C.I.F.:G-26142273, por los servicios de la actuación de LA LEYENDA DE UN BANDIDO "EL MUSICAL", a cargo de la compañía LA GARNACHA TEATRO, el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, el 6 de diciembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.000,00 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos."

Debe decir:

"C.- LA GARNACHA TEATRO con C.I.F.:G-26142273, por los servicios de la actuación de LA LEYENDA DE UN BANDIDO "EL MUSICAL", a cargo de la compañía LA GARNACHA TEATRO, el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, el 6 de diciembre, y los servicios en la Clausura del Certamen el 16 de diciembre

en Bodegas R.López de Heredia, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 2.000,00 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.”

3.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

4.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios del Teatro, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

5.- Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Intervención para su conocimiento a los efectos oportunos.